

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**CASARRUBUELOS**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual se dará de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo el artículo 54 de dicho reglamento.

Atendido que el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del posible incumplimiento del mencionado artículo de las personas que figuran en el anexo I, y hechas las comprobaciones oportunas, se ha resuelto:

Primero.—Dar audiencia a las personas que figuran en el anexo I de la presente resolución, o representantes legales, que tendrá como plazo los quince días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación.

Segundo.—Una vez transcurrido dicho plazo, de no presentarse se dará por comprobado el incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, poniéndose en conocimiento del Consejo de Empadronamiento que valorará su baja en el padrón de este municipio.

ANEXO I

Don Albert Onyi Ekpo. X: 4458620-R.
Don Robert Kozlowski. P: YA-6191292.
Don Peter Okwounwnnw. P: A-0969355.
Don Bouchaib Rouis. X: 1109232-B.
Don Luis Palladares Sanguillén. P: 1.508.665.
Don Miguel Ángel Quiñónez Ponguillo. P: D-417212.
Doña Evelyn Antuanet Torrejón Parisaca. C: 5002772-L.
Don Ángel Aurelio Herreros Pérez. DNI: 52185582-P.
Don Miguel Ángel Martín López. DNI: 52124355-F.
Don Shuaib Tarif. T: X-4495036-P.

Intentada la notificación a los interesados, esta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente edicto de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Casarrubuelos, a 28 de junio de 2011.—El alcalde (firmado).

(02/6.234/11)